

Señor:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR
FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MANOTAS MEJIA S.A.S.
DEMANDADO: CLINICA INTEGRAL OFTALMOQUIRURGICA C.I.O LTDA
RADICADO: 200114089002-2019-00214-00

KATIA MARCELA ANAYA REVOLLEDO, mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.102.825.022 de Sincelejo-Sucre, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional 232.884 del consejo superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su Despacho AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR que fue decretada mediante Auto de fecha 21 de Junio de 2019, toda vez que a la fecha el TOTAL DE LA OBLIGACIÓN es SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$62.814.031.00), como constancia de lo anterior, se procede a realizar la liquidación de ambos créditos adeudados por la **CLINICA INTEGRAL OFTALMOQUIRURGICA C.I.O LTDA.**

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

TITULO EJECUTIVO: Factura de venta 0202 **VALOR:** \$24.474.000.00

INTERESES MORATORIOS

Se están causando intereses bancarios por mora desde el día 3 de noviembre del año 2017 hasta el día de hoy, no obstante, se deben liquidar hasta llegado el día en que se cumpla con el pago total de la obligación, conforme a lo promulgado en el mandamiento de pago de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguachica – Cesar. El cálculo aproximado a la fecha actual arroja el siguiente resultado:

Término: 3 años, 6 meses y 29 días = 1.303 días.

Tasa= 25,82 % Efectivo Anual. (RESOLUCION No. 0509 de 28-05-2021 Superfinanciera).

Interés Mora= $\frac{\text{Capital} \times \text{n}^\circ \text{ de Días} \times \text{Tasa}}{365}$

365

Interés Mora= $\frac{\$24.474.000.00 \times 1.303 \times 25.82\%}{365}$

365

Interés Mora= **\$22.558.631.00**

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Total Liquidación = Capital + Intereses Moratorios

Total Liquidación = \$24.474.000.00 + \$22.558.631.00

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO= **\$47.032.631.00**

El anterior cálculo se elabora en los términos, del artículo 884 del Código de Comercio, y Resolución
CELULAR: 3023831664 E-MAIL: Katia_anaya_re@hotmail.com DIRECCIÓN: Cra 70#86-76

No. 0509 de 28-05-2021, expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

TITULO EJECUTIVO: Factura de venta 0203 **VALOR:** \$8.442.000.00

INTERESES MORATORIOS

Se están causando intereses bancarios por mora desde el día 18 de enero del año 2018 hasta el día de hoy, no obstante se deben liquidar hasta llegado el día en que se cumpla con el pago total de la obligación, conforme a lo promulgado en el mandamiento de pago de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguachica – Cesar, El cálculo aproximado a la fecha actual arroja el siguiente resultado:

Término: 3 años, 4 meses y 14 días = 1.229 días.

Tasa= 25,82 % Efectivo Anual. (RESOLUCION No. 0509 de 28-05-2021 Superfinanciera).

Interés Mora= Capital x n° de Días x Tasa

365

Interés Mora= \$8.442.000.00 x 1.229 x 25.82%

365

Interés Mora= **\$7.339.400.00**

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Total, Liquidación = Capital + Intereses Moratorios

Total Liquidación = \$8.442.000.00 + \$6.621.756.00.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO= \$15.781.400.00

El anterior cálculo se elabora en los términos, del artículo 884 del Código de Comercio, y Resolución No. 0509 de 28-05-2021, expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN= \$62.814.031.00

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud,

Atentamente,



KATIA MARCELA ANAYA REVOLLEDO
C. C. N° 1.102.825.022 de Sincelejo - Sucre
T.P. N° 232.884 del C. S. de la J